



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 14 de julio de 2015

Nº 020 -2015-GA-OSITRAN

### VISTOS:

La Nota Nº 041-2015-JCFM-GSF-OSITRAN, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y el Informe Nº 007-15-JC-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Contabilidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, establece cual es la documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta, disposición que ha sido complementada a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, disponiéndose en el inciso b), del artículo 2º de la mencionada Resolución, que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera como documento del Gasto Devengado a la: "Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubieran extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 102-2014-GG-OSITRAN, se aprobó la "Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País", estableciéndose en el numeral 7.1.9 que, "La duración de las comisiones de servicio no puede exceder de quince (15) días calendarios. La comisión de servicio que requiera ampliación y reembolso, es autorizada por la Gerencia General, debiendo ser requerida y sustentada por el órgano del OSITRAN que requirió la comisión de servicios, antes de culminada la comisión de servicios inicialmente autorizada, mediante el Formato Nº 05: Asignación de Viáticos por Ampliación de Viaje";

Que, mediante el Memorando Nº 035-2015-JCRV-GCF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, solicitó a la Gerencia General la autorización de ampliación de Comisión de Servicio – Consejo Regional de Usuarios del Cusco para el Sr. Hernán Moreno Delgado, debido a que los miembros del Consejo de Usuarios del Cusco manifestaron su preocupación respecto a que pareciera que el material utilizado en los techos del tren





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Wanchaq son de "asbesto", por lo que resultaba necesario que se consultara a la Concesionaria que tipos de medidas de seguridad se han tomado para el retiro o eliminación del "asbesto", a fin de poder informarse posteriormente a los miembros del Consejo de Usuarios. Asimismo, se adjunta el Formato N° 05: "Autorización Ampliación de Viaje en Comisión de Servicio", el Formato N° 06: "Informe de Comisión de Servicio", el Formato N° 07: "Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicio" y el Formato N° 08 "Declaración Jurada de Gastos", los cuales se encuentran debidamente autorizados por el Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, por el Gerente de Supervisión y Fiscalización, respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 007-2015-JC-GA-OSITRAN, de fecha 25 de junio de 2015, el Jefe de Contabilidad (e) señala:

*"(...) Se efectuó la revisión, verificación y evaluación de la documentación sustentatoria del Formato N° 7: "Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicio", correspondiente a los gastos incurridos por el Ing. Hernán Gonzalo Moreno Delgado en la ampliación del viaje en comisión de servicio en la ciudad de Cusco, el día 12 de junio de 2015 (01 día).*

*De la revisión efectuada a la rendición de cuenta de viáticos, se verifica que los gastos incurridos se encuentran debidamente sustentados; debiéndose reconocer el reembolso de viáticos por el importe total de S/. 310.00 (Trescientos Diez y 00/100 Nuevos Soles).*

*Es necesario indicar, que se ha verificado la Nota N° 041-2015-JCFM-GSF-OSITRAN se encuentra debidamente autorizada por el Gerente General, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.4 de la Base Legal del presente Informe. Asimismo, el Formato N° 5 "Autorización Ampliación de Viaje en Comisión de Servicio", se encuentra debidamente autorizado por el Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao y el Gerente de Supervisión y Fiscalización (...)"*

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN y la Resolución de Gerencia General N° 102-2014-GG-OSITRAN, se aprobó la "Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER** a favor del señor Hernán Gonzalo Moreno Delgado, trabajador de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, un reembolso por concepto de viáticos, por el importe ascendente a S/. 310.00 (Trescientos Diez y 00/100 Nuevos Soles), por un (1) día adicional de ampliación de viaje en comisión de servicios en la





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros


OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

ciudad del Cusco, correspondiente al día 12 de junio de 2015, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2015, en la específica del gasto 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2º.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Web Institucional, [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese**

  
C.P.C. YSMÁEL MAYURI QUISPE  
Gerente de Administración (e)  
OSITRAN

*Ref Sol. 28781-15*

